

#### "2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

MENDOZA, 10 de abril de 2008

VISTO:

El Expediente Nº 1-582/2007, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva las actuaciones referidas al Convenio Marco de Colaboración Mutua suscrito entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", Paraguay, y

### CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 26 de septiembre de 2007,

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscrito entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", Paraguay, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones conforme con el Anexo I que consta de DOS (2) hojas, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 110

ea

Univ.Católica Nuestra Sra. de As.-Paraguay-CONVENIOS

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

# ANEXO I

# CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" PARAGUAY

**PRIMERA**: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. ------

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos.

**CUARTA**: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. ------



## Universidad Nacional de Cuyo Rectorado

## "2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

## ANEXO I

**SÉPTIMA**: Ante cualquier divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa.

--- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Prof. Dr. Antonio Tellechea Solis Rector Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 6 de diciembre de 2007 Fecha: 23 de octubre de 2007

Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

Res. Nº 110